



Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 16 de Julio del 2020



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU
20159981216 soft
Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2020 09:22:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000188-2020-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000001-2020-CR-ONAJUP-CE-PJ cursado por la señora Consejera Mercedes Pareja Centeno, remitiendo el documento denominado "Instructivo para el Cálculo de Aranceles por los Servicios Prestados por los Juzgados de Paz"; así como el Oficio N° 0001054-2020-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena fue creada como órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con competencia a nivel nacional, desarrollando sus actividades en todos los Distritos Judiciales del país a través de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz, y con el objeto de servir dentro de su arquitectura organizacional como un ente que analice, estudie, planifique y oriente las complejas situaciones de la justicia de paz en el país.

Segundo. Que, mediante la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, se elevó a nivel legal la existencia y funcionamiento de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena y las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz, variando la ubicación de estas últimas en la estructura organizacional del Poder Judicial, para pasar de ser órganos de apoyo de las Cortes Superiores de Justicia a órganos desconcentrados de la citada oficina nacional. Asimismo, el reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, les asigna mayores funciones en materia de justicia de paz a estos órganos.

Tercero. Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley de Justicia de Paz establece que la justicia de paz es gratuita por regla general. Sin embargo, también establece que, de modo excepcional, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reglamentará aranceles por diligencias y actividades especiales que deba realizar el juez de paz. Por su parte, el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz establece textualmente que "(24.1) Los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante el Juzgado de Paz son gratuitos por regla general. Sin embargo, el Juez de Paz está autorizado a cobrar un arancel cuando deba ejecutar una actuación procesal fuera de su despacho; (24.2)



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2020 18:56:05 -05:00





Consejo Ejecutivo

También está autorizado a cobrar un arancel por las funciones notariales, conforme lo autoriza el artículo 17º de la ley; (24.3) El costo máximo de los aranceles jurisdiccionales y notariales será fijado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a propuesta de cada Corte Superior de Justicia”.

Cuarto. Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas mencionadas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó mediante Resolución Administrativa N° 392-2014-CE-PJ el Reglamento para la Formulación de Aranceles por Servicios Prestados por los Juzgados de Paz, cuyo artículo 8º establece criterios para la determinación de aranceles por la prestación de servicios jurisdiccionales y notariales de los jueces de paz, tales como la pobreza, recursos humanos y materiales, cobertura de gastos de funcionamiento, entre otros.

Quinto. Que, en ese sentido, la señora Consejera Mercedes Pareja Centeno remite a este Órgano de Gobierno el Oficio N° 000001-2020-CR-ONAJUP-CE-PJ, que contiene el documento denominado “Instructivo para el Cálculo de Aranceles por los Servicios Prestados por los Juzgados de Paz”, el cual tiene como objeto establecer parámetros para el cálculo de los costos directos identificables y no identificables de los servicios jurisdiccionales y notariales prestados por el juez de paz, para la elaboración del Cuadro de Aranceles por servicios prestados por los juzgados de paz a cargo de la Comisión de Formulación de cada Corte Superior de Justicia, y la evaluación técnica para su aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto. Que, asimismo, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 1054-2020-GG-PJ, señalando que el referido proyecto, según los informes técnicos, cumple con la estructura prevista para este tipo de documentos conforme al “Anexo 02: Formato de Instructivo”, de la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.

Sétimo. Que, el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 744-2020 de la cuadragésima primera sesión de fecha 1 de julio de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el documento denominado “Instructivo para el Cálculo de Aranceles por los Servicios Prestados por los Juzgados de Paz”, que en anexo forma parte de la presente decisión.

Artículo Segundo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JLC/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.07.2020 18:56:05 -05:00



	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Amelia Isabel Alva Arévalo		Mariano Cucho Espinoza		José Lecaros Cornejo	
Cargo	 <small>Firmado digitalmente por ALVA AREVALO Amelia Isabel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.07.2020 12:56:03 -05:00</small>		 <small>Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2020 16:41:57 -05:00</small>		<small>Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO José FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2020 16:41:57 -05:00</small>	

1. OBJETIVO

Establecer parámetros para el cálculo de los costos directos identificables y no identificables de los servicios jurisdiccionales y notariales prestados por el Juez de Paz, para la elaboración del Cuadro de aranceles por servicios prestados por los juzgados de paz a cargo de la Comisión de Formulación de cada Corte Superior de Justicia y la evaluación técnica para su aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

2. ALCANCE

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria por las Cortes Superiores de Justicia del país en la formulación del Cuadro de Aranceles por servicios prestados por los juzgados de paz, a través de la Comisión que conformen en su sede con ese propósito y por la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP como órgano técnico en materia de justicia de paz en cada distrito judicial. Asimismo, es de aplicación obligatoria por la Gerencia General y la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP, en la etapa de evaluación técnica de las propuestas de cuadros de aranceles que eleven las Cortes Superiores de Justicia para su aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N.º 29824, Ley de Justicia de Paz y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2013-JUS.
- Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM, que aprobó la “Metodología de determinación de costos y procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas”.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Administrativa N.º 003-2010-PCM-SGP, que aprobó la “Guía Metodológica de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”.

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	2 de 39

- Resolución Administrativa N.º 392-2014-CE-PJ, que aprobó el “Reglamento para la formulación de aranceles por servicios prestados por los juzgados de paz”.
- Resolución Administrativa N.º 478-2019-CE-PJ, que aprobó la Directiva “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

4. DEFINICIONES

- **Actividad:** Conjunto de tareas realizadas por el personal involucrado en el desarrollo de los servicios prestados en exclusividad por el Juzgado de Paz.
- **Arancel:** Tarifa oficial que establece los derechos que se han de pagar por diversos actos o servicios jurisdiccionales y notariales prestados por los juzgados de paz del país.
- **Elemento de costo directo identificable:** Costo que se puede identificar de manera directa y se consume por desarrollo de un trámite o por prestación del servicio. Por ejemplo: personal directo, material fungible y servicio directo identificable.
- **Elemento de costo directo no identificable:** Costo que se puede identificar de manera directa y se consume en más de un trámite o servicio, tales como: material no fungible y costos fijos.
- **Elemento de costo:** Denominación que recibe cada uno de los elementos que se consumen en el desarrollo de un trámite o procedimiento y luego se costean, tales como personal directo, material fungible, servicios (movilidad), material y servicios fijos. Se clasifican en identificables y no identificable.
- **Índice de pobreza:** Indicador estadístico que mide el nivel de pobreza en función a la capacidad de acceder a la Canasta Mínima de Bienes y Servicios. Es establecido por el INEI.
- **Índice de precios al consumidor:** Indicador estadístico que mide el comportamiento promedio de precios, de un periodo a otro, de un conjunto de productos (bienes y servicios) consumidos habitualmente por un conjunto de familias con diversos niveles de ingreso a nivel nacional, a fin de obtener una muestra representativa de patrones de consumo de todos los hogares del área geográfica, en un momento determinado del tiempo. Es establecido por el INEI. Para el año 2020, el Índice de Precios al Consumidor (IPCN) equivale a S/124.74
- **Material fungible:** Material que se consume en un solo trámite.
- **Material no fungible:** Material que se consume en la ejecución de más de un trámite o en más de una prestación del servicio.
- **Personal:** Persona que trabaja en el Juzgado de Paz y que se encuentra directamente involucrado en la prestación del servicio o en la ejecución del trámite. Puede ser el Juez de Paz, un auxiliar o incluso un familiar del primero, si fuera el caso.
- **Servicio prestado en exclusividad:** Servicio prestado por el Estado, a través del Juzgado de Paz, en forma exclusiva en el marco de su competencia
- **Servicio público:** Servicios de energía eléctrica, telefonía celular, entre otros.

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	3 de 39

- **Tipo de Servicio:** Materia en la que se desarrollan las actividades que comprende los elementos de costo. Pueden ser funciones jurisdiccionales y notariales que ejecuta el Juez de Paz y cuyo valor del arancel se calcula.
- **Trámite:** Procedimiento o servicio prestado en exclusividad cuyo costo se requiere determinar y que conforman cada centro de actividad (función jurisdiccional o notarial en la metodología).
- **Trámites anuales:** Cantidad total de trámites ejecutados en el lapso de un año. Se precisa tomando el número de trámites que se ejecutaron en el año anterior, en una muestra de por los menos 4 o 5 Juzgados de Paz de su Distrito Judicial.
Trámites mensuales: Cantidad total de los trámites que se ejecutan en el lapso de un mes. Se precisa tomando el número de trámites ejecutados en el año dividido entre doce meses, en una muestra de por los menos 4 o 5 Juzgados de Paz de su Distrito Judicial.

5. RESPONSABLES

Las autoridades y órganos responsables del cumplimiento del presente instructivo

Las autoridades y órganos responsables del cumplimiento del presente instructivo son:

- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobará las propuestas de los cuadros de aranceles presentadas por el Consejo Ejecutivo Distrital o Sala Plena de las Cortes Superiores de Justicia del país, previa recepción de los informes técnicos emitidos por la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena -ONAJUP- y la Gerencia General.
- La Gerencia General del Poder Judicial emitirá en el plazo de quince (15) días, el informe técnico sobre las propuestas de aranceles presentadas por el Consejo Ejecutivo Distrital o Sala Plena de las Cortes Superiores de Justicia del país, las cuales serán derivadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena -ONAJUP- emitirá en el plazo de quince (15) días, el informe técnico sobre las propuestas de aranceles presentadas por el Consejo Ejecutivo Distrital o Sala Plena de las Cortes Superiores de Justicia del país, las cuales serán derivadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Las autoridades y órganos de las Cortes Superiores de Justicia del país conformarán una Comisión de Formulación de Aranceles. Asimismo, será el Consejo Ejecutivo Distrital o la Sala Plena de cada Corte Superior quien dé la conformidad del cuadro de aranceles formulado por la Comisión y eleve la propuesta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación.
- Las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP-, cuyos coordinadores y/o responsables conformarán la Comisión de Formulación de Aranceles y brindarán información real sobre los criterios para la determinación del valor de aranceles.
- Los Juzgados de Paz del país aplicarán obligatoriamente el cuadro de aranceles aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respetando el principio de

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	4 de 39

discrecionalidad al que se refiere el artículo 4° del Reglamento para la Formulación de Aranceles por servicios prestados por los juzgados de paz.

6. DESARROLLO

Teniendo en cuenta que los Jueces de Paz deben procurar cubrir los costos de funcionamiento, de materiales, servicios y personal auxiliar si fuere el caso, directamente ligados a las actividades que permiten cumplir con su labor jurisdiccional y notarial, debe desarrollarse una técnica de costeo que se adecúe a las particularidades especiales de la Justicia de Paz.

En virtud de ello, dada la supremacía del interés público involucrado en la prestación de servicios por parte de las entidades públicas, se debe, en primer lugar, respetar el principio del "costo efectivo del servicio" y evitar lucrar con los servicios brindados a la comunidad.

Para su determinación se debe partir por agrupar los servicios a prestarse en dos (2) grupos que abarcarán los "servicios jurisdiccionales" y los "servicios notariales". Lo que sigue es identificar los tipos de "trámite" que conforman aquellos servicios, y precisar las actividades que comprende cada trámite, las cuales han sido estandarizadas en el Anexo N.º 01.

Luego de ello, corresponde pasar al cálculo de los elementos del costo, los cuales son de dos tipos: Costos directos identificables y Costos directos no identificables.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS "COSTOS DIRECTOS IDENTIFICABLES"

Son aquellos que se pueden identificar de manera directa y se consumen en el desarrollo de una prestación del trámite o servicio individual (personal, materiales y servicios).

Esta información debe ser proporcionada por la Gerencia de Administración Distrital o de Oficina de Administración de la Corte Superior que corresponda, como responsables de la administración de los recursos logísticos y humanos.

Luego de lo cual la información será sistematizada y manejada por el coordinador y/o responsables de la ODAJUP.

6.1.1. Primer elemento del costo: Costo Total del Personal por Trámite

Este concepto está referido al costo que representa la remuneración de las personas que intervienen en el desarrollo del trámite individual.

En caso la Gerencia de Administración Distrital o de Oficina de

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	5 de 39

Administración de la Corte Superior que corresponda, no disponga de los costos referidos al personal; toda vez que, los Jueces de Paz no perciben remuneración alguna por la prestación de sus servicios y tampoco los secretarios, auxiliares o diligencieros que los apoyan en algunas ocasiones. Deberá establecerse una estimación de estos para efectos de la aplicación de la presente guía.

Lo siguiente es identificar el personal necesario para ejecutar cada actividad¹ para el desarrollo de un determinado trámite; así como el tiempo que se emplea en cada prestación. Para ello, se deberá considerar no solo la labor del Juez de Paz, sino de las personas involucradas para la ejecución de cada trámite (secretario y/ familiares).

Para determinar el número de personas por trámite se considerará únicamente la actividad que requiera de más personal para ejecutarlo.

Paso N.º 1

CANTIDAD DE PERSONAS POR TRÁMITE = Número más alto de personas que intervienen en una de las actividades del trámite

Seguidamente, para obtener la cantidad total de personas en todos los servicios, se suma todas las personas que intervienen en el desarrollo de todos los trámites, cuyo servicio se brinda.

Paso N.º 2

CANTIDAD DE PERSONAS EN TOTAL = Sumatoria de la cantidad de personas que intervienen en cada trámite

Una vez determinado el número total de personas que intervienen en cada trámite, se procederá a calcular el tiempo total que toma la realización de cada actividad; y a su vez cada trámite.

Para calcular los costos de horas/hombre, que constituyen los insumos primordiales, se requiere la vinculación con las actividades de los servicios y con la zona o ámbito geográfico (rural o urbano) en el que se prestan.

Para determinar el tiempo por actividad de un trámite se considerará la cantidad de personas que intervienen y se multiplica por el tiempo que toman para ejecutarla. Dependiendo del conocimiento que el coordinador

¹ De acuerdo con Anexo N.º 01

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	6 de 39

de la ODAJUP tenga sobre la accesibilidad geográfica de su distrito judicial, podrá seleccionar la cantidad de minutos que estime.

Paso N.º 3

**TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD = Cantidad de personas por actividad
x Tiempo por actividad**

Seguidamente, para obtener el tiempo total por trámite se suma el tiempo de todas las actividades que se ejecutan en el desarrollo de dicho trámite.

Paso N.º 4

**TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE = Suma del tiempo total por cada
actividad que corresponde a un trámite.**

A continuación, se determinará el promedio de trámites mensuales, para lo cual se deberá dividir el Número de trámites anuales entre los doce (12) meses del año. La cantidad de trámites anuales se establece tomando el número de trámites que se ejecutaron en el año anterior, en una muestra de por los menos 4 o 5 Juzgados de Paz de su Distrito Judicial.

Paso N.º 5

**PROMEDIO DE TRÁMITES MENSUALES = Número de trámites anuales
/ 12 meses**

Seguidamente, se determinará el tiempo total por actividad al año, multiplicando el número de trámites anuales por el Tiempo total por actividad (resultado del Paso N.º 3).

Paso N.º 6

**TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD AL AÑO = Número de trámites
anuales x Tiempo total por actividad**

Luego de ello se deberá calcular el tiempo que se invierte mensualmente por cada trámite, para lo cual se debe multiplicar el Promedio de trámites mensuales (resultado del Paso N.º 05) por Tiempo total por trámite (resultado del Paso N.º 04).

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	7 de 39

Paso N.º 7

TIEMPO GASTADO MENSUALMENTE EN EL TRÁMITE = Promedio de trámites mensuales x Tiempo total por trámite

Posteriormente, se determinará el tiempo que se invierte anualmente por cada trámite, para lo cual se debe multiplicar el número de tramites anuales por el Tiempo total por trámite (resultado del Paso N.º 04).

Paso N.º 8

TIEMPO GASTADO ANUALMENTE EN EL TRÁMITE = Número de trámites anuales x Tiempo total por trámite

Seguidamente, se pasa a costear el valor del minuto (horas/hombre) del personal que interviene en la prestación de los trámites.

- Primero, se deberá calcular el tiempo mensual efectivo, para lo cual se deberá multiplicar los días laborables en el mes por los minutos tiene una jornada diaria de trabajo².

Paso N.º 9

TIEMPO MENSUAL EFECTIVO = Días laborables (24) x horas laborables por día (08) x minutos por hora (60)

- Para el cálculo del costo del minuto por persona se debe tener en cuenta la remuneración mínima vital mensual³ y el Tiempo mensual efectivo (resultado del Paso N.º 8).

Paso N.º 10

COSTO DEL MINUTO POR PERSONA = Remuneración Mínima Vital / Tiempo Mensual Efectivo

- Finalmente, para calcular el costo del minuto por el total de personas involucradas en un trámite se tomará en cuenta la Cantidad de personas por trámite (resultado del Paso N.º 1) y el Costo del minuto por persona (resultado del Paso N.º 10).

² Días laborables al mes (24) x Horas laborables al día (8) x 60 minutos = 11,520 minutos

³ Remuneración Mínima Vital correspondiente al año 2020: S/ 930.00

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	8 de 39

Paso N.º 11

COSTO DEL MINUTO POR EL TOTAL DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE = Cantidad de personas por trámite x Costo del minuto por persona

Los cálculos anteriores fueron necesarios para determinar el costo total del personal que interviene en la ejecución de cada trámite. A continuación, se determinará el monto del **PRIMER ELEMENTO DE COSTO** para el cálculo del costo de los aranceles.

Así, para este cálculo se necesita el tiempo total por trámite (resultado del Paso N.º 04) y el costo del minuto por el total de personas involucradas en el trámite (resultado del Paso N.º 11).

Paso N.º 12

COSTO TOTAL DE PERSONAL POR TRÁMITE = Tiempo total por trámite x Costo del minuto por el total de personas involucradas en el trámite

6.1.2. Segundo elemento del costo: Costo Total del Material Fungible por Trámite

Luego de obtener el primer elemento de costo (personal), se procede al cálculo del costo de los llamados materiales fungibles, que constituyen el Segundo elemento de costo (materiales). A través de este cálculo, se determinará el costo total de material fungible por actividad y por trámite.

Para empezar, se detallará el material necesario en cada trámite y la cantidad (por ejemplo, hojas bond), se deberá considerar el listado de actividades identificadas en el Anexo N.º 1, estimándose cuánto del mencionado material será necesario para la ejecución del trámite.

Luego se establecerá su costo de acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia de Administración Distrital o de Oficina de Administración de la Corte Superior que corresponda, como responsables de la administración de los recursos logísticos y humanos, por cuanto dotan a los Juzgados de Paz de recursos materiales (aunque no en forma regular y siempre mínimamente); por lo que, al menos deben disponer de los costos unitarios y/o anuales de dichos materiales. Podrán estimar los costos tomando para ello los precios promedio previstos en cotizaciones o en las órdenes de compra emitidas en la Corte Superior

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	9 de 39

de Justicia o por la Gerencia General del Poder Judicial.

Para calcular el Costo total de material fungible por actividad, se multiplicará la Cantidad de material establecido como necesario para su desarrollo por el monto que se ha determinado como Costo unitario del material utilizado para ejecutar tal actividad.

Paso N.º 13

COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR ACTIVIDAD = Cantidad de material x Costo unitario del material

Para calcular el Costo total de material fungible por trámite, se sumará los Costos totales de materiales fungibles por actividad de todas las actividades que conforman el trámite.

Paso N.º 14

COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR TRÁMITE = Suma de los costos totales de materiales fungibles por actividad de cada trámite

6.1.3. Tercer elemento del costo: Costo Total de los Servicios Directos Identificables

En esta etapa corresponde determinar el costo del servicio de movilidad, el cual constituye un servicio directo identificable, y conforma el Tercer elemento del costo.

Es importante destacar que en el proceso de costeo que se realice, deberá tomarse en cuenta la zona o el ámbito geográfico en el que se prestarán los servicios, es decir, si la zona es rural o urbana. A estos efectos, se tomará en cuenta el "índice de precios al consumidor nacional" (IPCN)⁴ fijado por el INEI, así como el peso o ponderación del factor "transporte" (T) que también suministra el INEI por ciudad del país, y finalmente, se considerará el número de trámites anuales y mensuales de cada servicio.

⁴ Definición tomada de la página web del INEI. El Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (IPCN), es un indicador estadístico que mide el comportamiento promedio de precios, de un periodo a otro, de un conjunto de productos (bienes y servicios) consumidos habitualmente por un conjunto de familias con diversos niveles de ingreso a nivel nacional y en un momento determinado del tiempo. Incluye un conjunto de bienes y servicios consumidos por los hogares, es decir, no se refiere exclusivamente a un hogar o grupo particular de hogares, sino que es representativo de todos los hogares del área geográfica. Este indicador está referido a los consumos habituales de los hogares y a los patrones de consumo en un determinado periodo base, asumiendo como hipótesis que estas estructuras se mantienen durante la vigencia del periodo base. Véase: <http://m.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/preciosfeb.pdf> y Anexo 3.

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	10 de 39

Debe destacarse que, debido a las particularidades geográficas de cada distrito judicial, lo que dificulta la estandarización del cálculo del servicio de movilidad, se tiene que el costo resultante será aplicado para una distancia máxima de tres (3) kilómetros. El costo de la movilidad por la distancia excedente será sufragado por el usuario.

Esto último es la única alternativa que se tiene para hacer viable este factor o elemento, dado que resulta materialmente imposible fijar un monto que represente realmente el valor o costo de desplazamiento de los jueces de paz en la ejecución de cada acto procesal o notarial que le exija salir de su despacho.

Se debe identificar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (IPCN), fijado para el año por el INEI⁵.

Paso N.º 15

Identificar el IPCN

Seguidamente, se determinará el Costo del traslado, para lo cual se multiplicará el IPCN (resultado del Paso N.º 15) por el Factor Transporte de la Ponderación del IPCN que también suministra el INEI por ciudad del país. (Anexo 2), el resultado se dividirá entre 100, el cual a su vez se dividirá entre el Promedio de trámites mensuales (resultado del Paso N.º 5).

Paso N.º 16

**COSTO DE TRASLADO = IPCN x Transporte según ciudad (Anexo 2) /
100 / Promedio de trámites mensuales**

Luego de ello, se determinará el Costo del traslado por trámite, para lo cual se multiplicará el Costo de traslado (resultado de Paso N.º 16) por el Número de traslados por trámite.

Paso N.º 17

**COSTO DE TRASLADO POR TRÁMITE = Costo de traslado x Número
de traslados por trámite**

⁵ Para el año 2020 se fijó en 124.74.

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	11 de 39

6.2. DETERMINACIÓN DE LOS "COSTOS DIRECTOS NO IDENTIFICABLES"

Son aquellos materiales y servicios que se consumen en más de una prestación del trámite. Respecto al cálculo de los costos directos no identificables, solo se tomarán en cuenta los referidos a los materiales y servicios públicos (costos fijos) que se consumen en varios trámites, como, por ejemplo: sellos, lapiceros, tóner, electricidad, agua, teléfono, internet, etc., de allí que, para su costeo, deba precisarse la cantidad de trámites al año que se efectúen por cada servicio, sea jurisdiccional o notarial.

En ese sentido, la Comisión que se conforme en las Cortes Superiores de Justicia, podrá hacer una indagación a una muestra de por los menos 4 o 5 Juzgados de Paz de su Distrito Judicial, para obtener un promedio anual para cada trámite, ello permitirá a su vez que se obtenga la cantidad y el valor total de tiempo que se consume anualmente en un determinado trámite.

6.2.1. Cuarto elemento del costo: Costo del Material No Fungible por Trámite

Para realizar el cálculo de costos directos no identificables (materiales y servicios públicos), se inicia con la identificación de todos los materiales no fungibles que se consumen en cada trámite, se deberá considerar el listado de actividades identificadas en el Anexo N.º 1.

Seguidamente se determina el Costo unitario del material fungible que se consumen en cada trámite en base a los precios promedios de las órdenes de compra o cotizaciones brindadas por la Gerencia de Administración Distrital o de Oficina de Administración de la Corte Superior que corresponda.

Paso N.º 18

COSTO UNITARIO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE = Tomar como base los precios promedio de las órdenes de compra de cada CSJ

Luego se calculará el Costo total del material fungible por año que se consumen en cada trámite, multiplicando la Cantidad anual de material no fungible que se requiere para la ejecución de dicho trámite por el Costo unitario de tal material (resultado del Paso N.º 18).

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	12 de 39

Paso N.º 19

COSTO TOTAL DE MATERIAL NO FUNGIBLE POR AÑO = Cantidad anual de material no fungible x Costo unitario del material no fungible

Luego se procede a identificar el Porcentaje del factor de distribución de material por actividad, dividiendo el Tiempo total por actividad al año (resultado de Paso N.º 06) entre el Tiempo total por trámite a año (resultado de Paso N.º 08) y multiplicando por 100.

Paso N.º 20

PORCENTAJE DEL FACTOR DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL POR ACTIVIDAD = Tiempo total por actividad al año / Tiempo total por trámite al año x 100

Posteriormente, se determinará el Porcentaje del factor de distribución de material por trámite, para lo cual se divide la Cantidad de personas en total por trámite (resultado Paso N.º 2) entre el número de personas en total en todos los servicios (resultado Paso N.º 3) y se multiplica por 100.

Paso N.º 21

PORCENTAJE DEL FACTOR DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL POR TRÁMITE= Cantidad de personas en total / Número de personas en total en todos los servicios x 100

Una vez que tengan estos cálculos previos, podrán identificar el Costo anual del material no fungible por trámite, para lo cual se multiplica el Costo total de material no fungible por año (resultado de Paso N.º 19) por el Porcentaje del Factor de distribución por trámite (resultado de Paso N.º 21).

Paso N.º 22

COSTO ANUAL DE MATERIAL POR CADA TRÁMITE = Costo total de material no fungible por año X % Factor de distribución por trámite

Finalmente, todo lo anterior permitirá determinar el Costo del material no fungible por cada trámite, al dividir Costo total de material no fungible por año (resultado de Paso N.º 22), entre el Numero de trámites anuales, el cual ha sido establecido tomando el número de trámites que

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	13 de 39

se ejecutaron en el año anterior, en una muestra de por los menos 4 o 5 Juzgados de Paz de su Distrito Judicial.

Paso N.º 23

COSTO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE POR TRÁMITE = Costo anual de material no fungible por trámite / Número de trámites anuales

6.2.2. Quinto elemento de costo: Costo de Servicios Públicos por Trámite

Comprende los servicios públicos, que son necesariamente usados en la ejecución de los trámites y cuyo costo se mantiene constante sin tomar en cuenta la variación del volumen o cantidades de tramites ejecutados.

En este paso se determinará, el costo mensual de los servicios públicos.

Para el caso de Alojamiento, Electricidad y Gas, se tomará el Índice de precios al consumidor nacional (IPCN) fijado por el INEI⁶ y se multiplicará por el Peso del factor “Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros” (AE) de la Ponderación del IPCN que también suministra el INEI por ciudad del país. (Anexo 2). Y se divide entre 100.

Paso N.º 24

COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS = IPCN x AE / 100

Para el caso de Telefonía e Internet, se tomará el Índice de precios al consumidor nacional (IPCN) fijado por el INEI⁷ y se multiplicará por el Peso del factor “Comunicaciones” (C) de la Ponderación del IPCN que también suministra el INEI por ciudad del país. (Anexo 2). Y se divide entre 100.

COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS = IPCN x C / 100

Con esa información se determinará el costo anual de los servicios públicos, multiplicando el Costo mensual de los servicios públicos

⁶ Para el año 2020 se fijó en 124.74

⁷ Para el año 2020 se fijó en 124.74

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	14 de 39

(resultado Paso N.º 24), por 12 (número de meses que tiene el año).

Paso N.º 25

COSTO ANUAL DEL COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS = Costo mensual de los servicios públicos X 12

Luego de calcular los costos fijos representados por los servicios públicos mensual y anualmente, se precisará la incidencia del costo de todos los servicios públicos en cada trámite, dividiendo el Costo anual del servicio público (resultado de Paso N.º 25) entre el Número de trámites anuales, el cual ha sido establecido tomando el número de trámites que se ejecutaron en el año anterior, en una muestra de por los menos 4 o 5 Juzgados de Paz de su Distrito Judicial.

Paso N.º 26

COSTO DE CADA SERVICIO POR TRÁMITE = Costo anual del servicio público / Número de trámites anuales

Finalmente, todo lo anterior permitirá determinar el quinto elemento de costo; que es el Costo total de todos los servicios públicos por trámite (resultados de Paso N.º 26).

Paso N.º 27

COSTO TOTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS POR TRÁMITE = Suma de los costos de cada servicio por trámite

6.3. RESUMEN DE COSTOS

Es la consolidación de cada uno de los elementos de costos: Personal directo (resultado del Paso N.º 12), Material fungible (resultado del Paso N.º 14), Servicios directos identificables -movilidad (resultado del Paso N.º 17), Material no fungible (resultado del Paso N.º 23) y Costo fijo - servicios públicos (resultado del Paso N.º 27), para proceder a la suma de estos y obtener así, el costo unitario total de cada trámite o servicio

Paso N.º 28

COSTO PRELIMINAR DE ARANCEL = Suma de los cinco elementos de costo

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	15 de 39

6.4. FACTOR POBREZA

Luego de determinar todos los elementos de costo y obtener el valor preliminar del arancel (resultado del Paso N.º 28), se procederá a aplicar el Factor de pobreza por ciudad que corresponda, según el Índice de pobreza a nivel nacional emitido por el INEI (Anexo 03), con lo cual se está dando importancia a la capacidad económica del usuario.

Paso N.º 29

**CÁLCULO DEL DESCUENTO = Costo de arancel preliminar x %
Factor Pobreza**

6.5. COSTO FINAL DE ARANCEL

Para obtener el Costo final de arancel se debe considerar el Costo preliminar del arancel (resultado del Paso N.º 28) y restarle el Descuento (resultado del Paso N.º 29).

Paso N.º 30

**COSTO FINAL DE ARANCEL = Costo preliminar de arancel -
Descuento**

6.6. COBRO DE ARANCEL

Será el Juez de Paz quien cobra el arancel directamente, debiendo emitir alguna constancia por el pago del arancel por parte del usuario⁸.

El destino de los recursos recaudados por el Juez de Paz es para cubrir básicamente los gastos de traslado, de personal, de materiales y de costos de funcionamiento de la sede del juzgado.

Aunado a lo antes expuesto, queda sujeto a la discrecionalidad del Juez de Paz el cobrar el tope máximo, cobrar menos que el tope máximo o no cobrar por sus servicios, siendo esto último algo que sucede de manera frecuente porque los jueces de paz aprecian directamente la condición económica de sus usuarios.

Dicha circunstancia es atípica, pero obedece a las particularidades especiales

⁸ Esta constancia puede ser un recibo hecho a mano, o estar indicada en un cuaderno de cargo.

DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	16 de 39

de la justicia de paz, ya que el Juez, como miembro conocedor de la realidad y contexto de la comunidad, puede tomar en consideración la condición económica del usuario, velando que el cobro del arancel no sea una limitante para que acceda a la instancia jurisdiccional que le permita resolver sus conflictos.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso

8. ANEXOS

ANEXO 01: Cuadro de actividades por servicio

ANEXO 02: Ponderación del Índice de Precios al Consumidor por clasificación CCIF, según principales ciudades

ANEXO 03: Índice de Pobrezas a nivel nacional

ANEXO 04: Ejemplo de cálculo de costo de arancel



	DOCUMENTO INTERNO			
	INSTRUCTIVO			Versión: 001
	CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ			Página: 17 de 39

**ANEXO 01
CUADRO DE ACTIVIDADES POR SERVICIO**

SERVICIOS NOTARIALES	ACTIVIDADES					Total de Actividades
	1	2	3	4	5	
Escritura pública de transferencia posesoria de bienes inmuebles.	Verifica la identidad de las personas que suscribe el documento	Verifica si el inmueble se encuentra inscrito en SUNARP, si está inscrito lo deriva a una notaría. Si no está inscrito, se cumplirán con los mismos pasos que están establecidos para la emisión de la constancia de posesión.	Redactar la escritura de transferencia posesoria e ingresarla al Libro Notarial.	Verificar que se firme la escritura de transferencia posesoria sólo si se realiza el pago y se entregan los documentos del inmueble.	Incorporar todos los documentos al archivo de actuaciones notariales	5 pasos
Escritura pública de transferencia de bienes muebles no registrables.	Verifica la identidad de las personas que suscribe el documento	Redactar la escritura de transferencia posesoria e ingresarla al Libro Notarial.	Verificar que se firme la escritura de transferencia posesoria sólo si se realiza el pago y se entregan los objetos vendidos	Incorporar todos los documentos al archivo de actuaciones notariales		4 pasos
Certificación de firmas.	Verifica la identidad de la persona que suscribe el documento	Solicita la firma de Testigo con DNI, Si el solicitante no cuenta con DNI por no estar inscrito en RENIEC	Emite o rechaza la certificación respectiva			Hasta 3 pasos
Certificación de copias de documentos presentada por la parte interesada.	Verifica que el contenido de las copias fotostáticas u otras clases de reproducciones es idéntico al documento original que solicitante presenta	Emite o rechaza la solicitud				2 pasos



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO			
	INSTRUCTIVO		Versión:	001
	CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	18 de 39

SERVICIOS NOTARIALES	ACTIVIDADES					Total de Actividades
	1	2	3	4	5	
Otorgamiento de copias certificadas de documentos que obren en el archivo del juzgado de paz.	Verifica que el contenido de a transcripción del documento manuscrito, a máquina de escribir o medio similar, es idéntico al contenido del documento original presentado	Emite o rechaza la solicitud.				2 pasos
Certificación de apertura de libros.	Verifica la identidad del solicitante (o representante acreditado de ser el caso) y su relación con la entidad.	Si el libro presentado, es el primero en su tipo, emite la certificación de apertura. Si el libro es el segundo o posterior, acredita la conclusión del anterior o la pérdida de este, previa verificación de la denuncia policial y emite la certificación de apertura	Sella todas las hojas del libro presentado o las hojas sueltas presentadas			Hasta 3 pasos
Constancia de actos y decisiones que adopten en asamblea las organizaciones sociales o comunales dentro de su jurisdicción.	Trasladarse al sitio en el que la organización social o comunal celebrará la asamblea o acto.	Presenciar el acto o toma decisión	Emite la constancia del acto y de la decisión adoptada.			3 pasos



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		Versión:	001
	INSTRUCTIVO			
	CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	19 de 39

SERVICIOS NOTARIALES	ACTIVIDADES					Total de Actividades
	1	2	3	4	5	
Constancia de posesión.	Verifica la identificación del solicitante, los datos del bien y si existen antecedentes de solicitudes sobre el mismo bien.	Se traslada al sitio en el que se encuentra el bien inmueble y verifica: <ul style="list-style-type: none"> Sus medidas y linderos. Que el solicitante tenga acceso al bien y lo posea de manera pública y pacífica 	Emite o rechaza la solicitud de constancia.			3 pasos
Constancia domiciliaria.	Se traslada al sitio indicado por el solicitante en el que se encuentra su domicilio y verifica que tenga acceso al lugar que allí permanece.	Emite o rechaza la solicitud de constancia				2 pasos
Constancia de supervivencia	Verifica que el solicitante se la misma persona que figura en el DNI.	Si el solicitante no cuenta con DNI inscrito en RENIEC, solicita la declaración de testigo con DNI, que confirme la identidad de la persona.	Si el solicitante no puede apersonarse por limitaciones físicas o de salud, el juez de paz se traslada al lugar donde el solicitante permanece.	Emite o rechaza la solicitud de Constancia		Hasta 4 pasos
Constancia de convivencia	Verificar la identidad de los interesados y recibir la declaración de éstos de que son convivientes.	Trasladarse al lugar del domicilio común para la verificación respectiva.	Emite o rechaza la solicitud de constancia.			3 pasos



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO			
	INSTRUCTIVO			
	Versión: 001		Página: 20 de 39	
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ				

SERVICIOS NOTARIALES	ACTIVIDADES					Total de Actividades
	1	2	3	4	5	
Constancia de viudez	Verifica la partida de matrimonio y de defunción, en caso de viudo (a) de pareja casada.	Traslado al lugar de domicilio para la verificación respectiva	Emite o rechaza la solicitud de constancia de viudez o de la constancia de viudez de conviviente.			Hasta 3 pasos
	En caso de viudo (a) de pareja no casada, verifica la relación a través de documentos, verificación domiciliaria y participación de testigos.					
Otras constancias de hechos que el juez de paz pueda verificar personalmente	Verificación de la identidad del solicitante y su relación con el hecho a hacer constar	Traslado para la verificación respectiva, si fuere el caso.	Emite o rechaza la solicitud de constancia			Hasta 3 pasos
SERVICIOS JURISDICCIONALES	ACTIVIDADES					Total de Actividades
	1	2	3	4	5	
Toda actuación realizada fuera del despacho del juez de paz	Programación de la actuación (diligencia)	Oficiar a la PNP, de ser necesario	Traslado al sitio de la actuación (diligencia)	Ejecución y elaboración del acta		4 pasos
Notificación fuera de su centro poblado	Redacción de la notificación	Traslado al sitio de notificación	Entrega de la notificación			3 pasos

Elaboración propia



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		
	INSTRUCTIVO		
	Versión:	001	
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ			Página: 21 de 39

ANEXO 02

PONDERACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR POR CLASIFICACIÓN CCIF, SEGÚN PRINCIPALES CIUDADES (Base 2009 = 100.0)

N.º	ÍNDICE GENERAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	SALUD	TRANSPORTE	COMUNICACIONES (Telefonía celular, casa, internet, etc.)	EDUCACIÓN	BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS
	NACIONAL	26.66	5.76	8.62	5.50	3.29	12.14	4.20	8.32	6.85
1	ABANCAY	31.90	7.15	7.47	4.53	2.12	8.71	3.88	7.22	6.40
2	AREQUIPA	28.09	5.97	7.28	4.98	3.05	12.83	3.77	8.72	6.79
3	AYACUCHO	34.10	6.56	7.76	4.94	3.04	8.15	4.02	6.93	6.23
4	CAJAMARCA	29.87	7.33	8.38	6.14	3.25	9.99	4.57	7.09	7.56
5	CERRO DE PASCO	35.67	7.42	6.96	4.74	3.03	8.86	3.51	5.70	8.09
6	CHACHAPOYAS	33.33	7.40	8.40	6.49	3.48	5.65	4.02	3.99	8.34
7	CHICLAYO	31.74	6.42	9.67	5.50	2.98	9.71	4.05	8.04	7.15
8	CHIMBOTE	30.58	6.47	6.84	5.48	3.10	10.89	4.01	5.54	7.48
9	CUSCO	27.86	5.98	8.02	4.55	3.22	11.00	7.71	8.06	5.62
10	HUANCAVELICA	36.94	8.58	7.12	5.54	1.88	6.05	3.31	5.51	6.38
11	HUANCAYO	30.34	6.57	7.73	4.41	3.43	9.86	3.95	8.55	6.27
12	HUÁNUCO	31.91	6.75	7.41	4.82	2.56	10.78	3.92	6.16	6.17
13	HUARAZ	32.15	5.95	7.76	5.69	3.36	9.10	3.89	5.82	6.29
14	ICA	30.10	5.94	7.20	5.62	3.12	12.92	4.27	6.08	7.12
15	IQUITOS	29.19	6.19	5.97	5.35	2.43	10.42	3.50	3.85	8.81
16	LIMA	25.13	5.46	9.17	5.65	3.41	12.63	4.31	9.12	6.77
17	MOQUEGUA	31.18	5.78	7.37	4.78	1.79	12.23	3.73	5.49	7.60
18	MOYOBAMBA	31.14	6.43	7.70	6.38	3.22	9.49	3.81	4.56	7.90
19	PIURA	30.30	5.47	7.94	5.38	3.24	12.15	3.92	7.40	7.21
20	PUCALLPA	30.92	5.93	6.54	6.38	2.63	12.49	3.66	2.90	7.92
21	PUERTO MALDONADO	27.24	6.84	6.58	5.77	2.79	11.03	3.55	3.24	6.41
22	PUNO	31.26	6.01	7.03	4.28	2.85	9.94	3.64	6.80	6.87
23	TACNA	29.11	6.00	7.13	4.62	2.31	12.00	4.02	6.12	7.05
24	TARAPOTO	26.66	5.76	8.62	5.50	3.29	12.14	4.20	8.32	6.85
25	TRUJILLO	27.35	6.96	7.75	5.18	3.63	12.23	4.80	6.91	6.96
26	TUMBES	29.60	7.10	7.47	5.90	3.29	9.51	3.83	4.92	7.44

ANEXO 03

ÍNDICE DE POBREZA A NIVEL NACIONAL

N.º	DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	ICA	3.1%
2	MADRE DE DIOS	3.1%
3	LIMA	12.6%
4	LAMBAYEQUE	12.6%
5	TUMBES	12.6%
6	CALLAO	12.6%
7	UCAYALI	12.6%
8	AREQUIPA	12.6%
9	MOQUEGUA	12.6%
10	TACNA	12.6%
11	LA LIBERTAD	23.1%
12	PIURA	23.1%
13	SAN MARTÍN	23.1%
14	ANCASH	23.1%
15	JUNIN	23.1%
16	CUSCO	23.1%
17	AMAZONAS	34.6%
18	LORETO	34.6%
19	HUÁNUCO	34.6%
20	PASCO	34.6%
21	APURIMAC	34.6%
22	AYACUCHO	34.6%
23	HUANCAVELICA	34.6%
24	PUNO	34.6%
25	CAJAMARCA	41.9%

Fuente: Ceplan

**ANEXO 04
EJEMPLO DE CALCULO DE COSTO DE ARANCEL**

**Tabla 01:
Identificación de actividades y personal necesario para la ejecución de un trámite**

TIPO DE SERVICIO	TRÁMITE	ACTIVIDAD	CONDICION DEL PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS POR TRAMITE
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	1.Verifica la identificación del solicitante, los datos del bien y si existen antecedentes de solicitudes sobre el mismo bien.	JUEZ	1	2
		2.Se traslada al sitio en el que se encuentra el bien inmueble y verifica: <ul style="list-style-type: none"> Sus medidas y linderos. Que el solicitante tenga acceso al bien y lo posea de manera pública y pacífica, es decir, que actúa como propietario. 	JUEZ Y/ O AUXILIAR	2	
		3.Emite o rechaza la solicitud de constancia.	JUEZ	1	
Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera de su centro poblado	1. Redacción de la notificación.	JUEZ	1	1
		2. Traslado al sitio de notificación	JUEZ Y/ O AUXILIAR	1	
		3. Entrega de la notificación.			
CANTIDAD DE PERSONAS EN TOTAL					3

Paso N.º 01

CANTIDAD DE PERSONAS POR TRÁMITE = Se considera al número más alto de personas que intervienen en una de las actividades



CANTIDAD DE PERSONAS POR TRAMITE = 2 PERSONAS

Paso N.º 02

CANTIDAD DE PERSONAS EN TOTAL = Sumatoria de la cantidad de personas que intervienen en cada trámite



CANTIDAD DE PERSONAS EN TOTAL = 2 (Constancia de posesión) + 1 (Notificación fuera del CP)



CANTIDAD DE PERSONAS EN TOTAL = 3

**Tabla 02:
Tiempo total de las Actividades necesarias para la ejecución del trámite**

TIPO DE SERVICIO	TRAMITE	ACTIVIDAD	CONDICIÓN DEL PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR ACTIVIDAD	TIEMPO POR ACTIVIDAD	TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD	TIEMPO TOTAL POR TRAMITE
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	1. Verifica la identificación del solicitante, los datos del bien y si existen antecedentes de solicitudes sobre el mismo bien.	JUEZ	1	5'	5'	395'
		2. Se traslada al sitio en el que se encuentra el bien inmueble y verifica: • Sus medidas y linderos. • Que el solicitante tenga acceso al bien y lo posea de manera pública y pacífica, es decir, que actúa como propietario.	JUEZ Y/O AUXILIAR	2	180 ⁹	360 ¹⁰	
		3. Emite o rechaza la solicitud de constancia.	JUEZ	1	30'	30'	
Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera de su centro poblado	1. Redacción de la notificación.	JUEZ	1	10'	10'	75'
		2. Traslado al sitio de notificación	JUEZ Y/O AUXILIAR		60'	60'	
		3. Entrega de la notificación.	JUEZ Y/O AUXILIAR		5'	5'	

⁹ Dependiendo del conocimiento que el coordinador de la ODAJUP tenga sobre la accesibilidad geográfica de su distrito judicial, podrá seleccionar la cantidad de minutos que estime.

¹⁰ El resultado sería de 360 minutos, en caso que se considere que el tiempo que se requiere para la verificación es de 180 minutos (3 horas), multiplicado por la cantidad de personas (2).



DOCUMENTO INTERNO			
INSTRUCTIVO		Versión:	001
CÁLCULO DEL COSTO DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADOS DE PAZ		Página:	25 de 39

Paso N.º 03

TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD = Cantidad de personas por actividad x Tiempo por actividad



TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD = 1 x 5'

Actividad 1 de Trámite Constancia de Posesión de Servicios Notariales, de acuerdo con Tabla 02.



TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD = 5'

Paso N.º 04

TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE = Suma del tiempo total por cada actividad que corresponde a un trámite.



TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE = 5' + 360' + 30'

Suma de Tiempo por Actividades 1, 2 y 3 de Trámite Constancia de Posesión de Servicios Notariales, de acuerdo con Tabla 02.



TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE = 395'

Paso N.º 05

PROMEDIO DE TRÁMITES MENSUALES = Número de trámites anuales / 12 meses



PROMEDIO DE TRÁMITES MENSUALES = 18 / 12 meses

El número de trámites anuales (18) es referencial.



PROMEDIO DE TRÁMITES MENSUALES = 1.5



Paso N.º 06

TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD AL AÑO = Número de trámites anuales x Tiempo total por actividad



TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD AL AÑO = $18 \times 5'$ (resultado del Paso N.º 03)

El número de trámites anuales (18) es referencial.



TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD AL AÑO = $90'$

Paso N.º 07

TIEMPO GASTADO MENSUALMENTE EN EL TRÁMITE = Promedio de trámites mensuales x Tiempo total por trámite



TIEMPO GASTADO MENSUALMENTE EN EL TRÁMITE = 1.5 (resultado del Paso N.º 05) x $395'$ (resultado del Paso N.º 04)



TIEMPO GASTADO MENSUALMENTE EN EL TRÁMITE = 592.5

Paso N.º 08

TIEMPO GASTADO ANUALMENTE EN EL TRÁMITE = Número de trámites anuales x Tiempo total por trámite



TIEMPO GASTADO ANUALMENTE EN EL TRÁMITE = $18 \times 395'$ (resultado del Paso N.º 04)

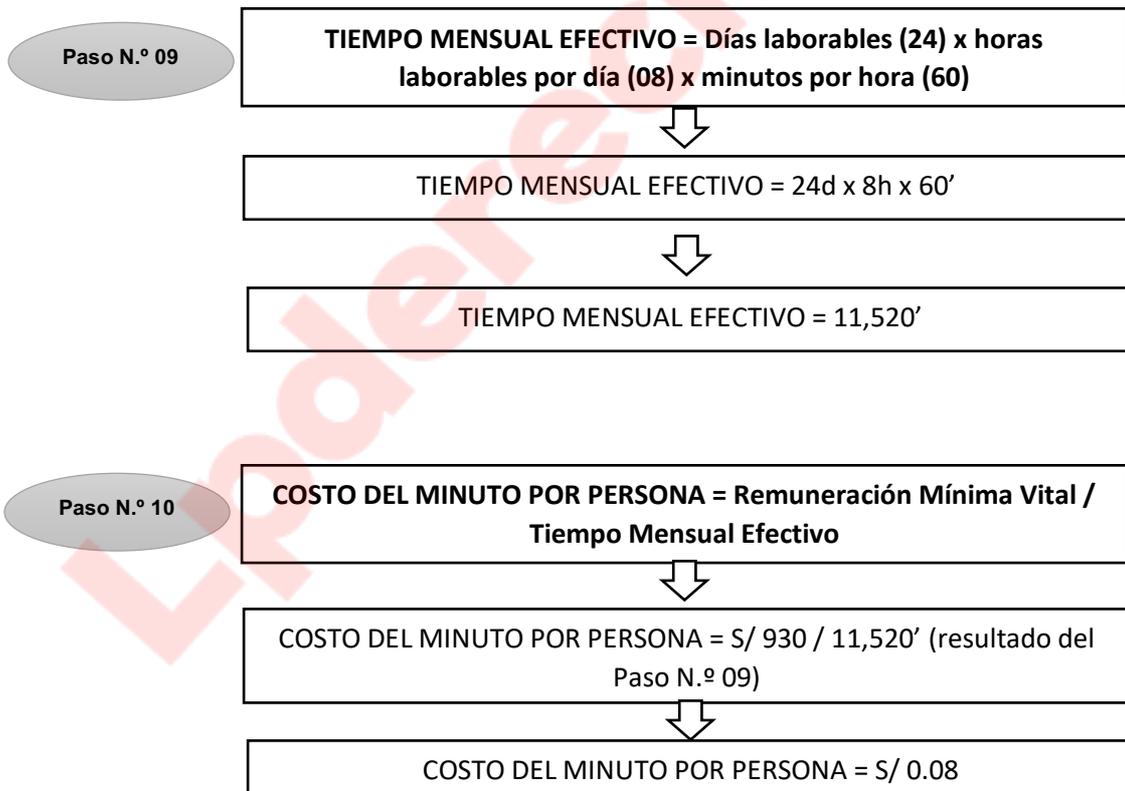
El número de trámites anuales (18) es referencial.



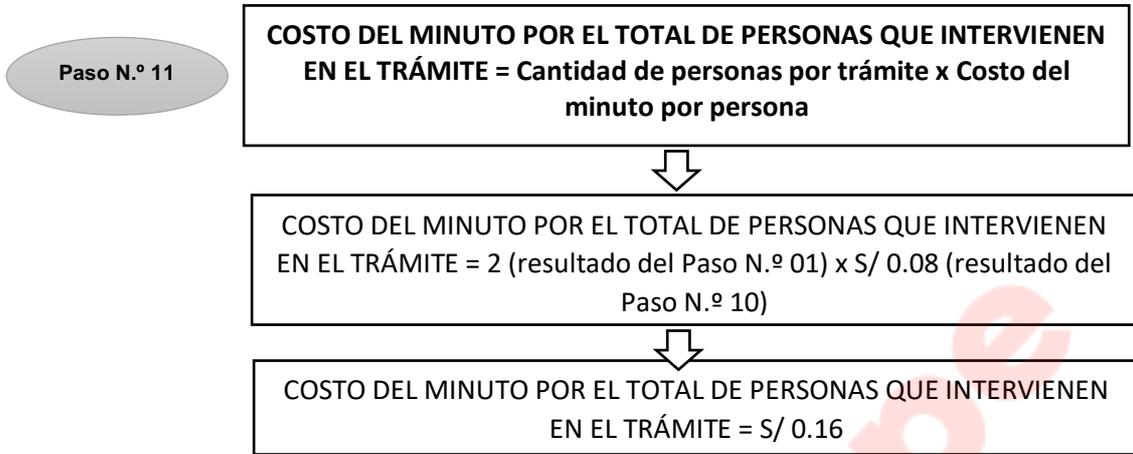
TIEMPO GASTADO ANUALMENTE EN EL TRÁMITE = $7110'$

**Tabla 03:
Cálculo del tiempo anual y mensual de cada Trámite**

TIPO DE SERVICIO	TRAMITE	NUMERO TRAMITES ANUALES ¹¹	TIEMPO TOTAL POR TRAMITE (Paso N.º04)	PROMEDIO DE TRÁMITES MENSUALES (Paso N.º05)	TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD AL AÑO (Paso N.º06)	TIEMPO GASTADO MENSUALMENTE EN EL TRÁMITE (Paso N.º07)	TIEMPO TOTAL TRÁMITES ANUAL (Paso N.º08)
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	18	395'	1,5	90'	592.5'	7,110'
					6,480'		
					540'		
Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera del centro poblado	27	75'	2,25	270'	60.75'	2,025'
					1,620'		
					135'		

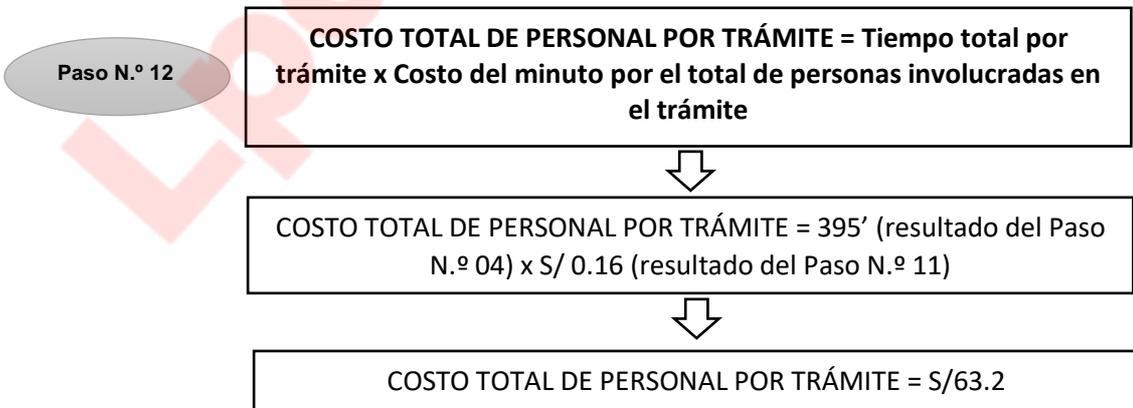


¹¹ Los números de trámites anuales (18 y 27) utilizados en la Tabla N.º 03, son referenciales.



**Tabla 04:
Costo del minuto por el total de personas involucradas en el trámite**

TIPO DE SERVICIO	TRÁMITE	CANTIDAD DE PERSONAS POR TRÁMITE (Tabla 01)	REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL	TIEMPO MENSUAL EFECTIVO ¹² (Paso N.º09)	COSTO UNITARIO DE PERSONAL POR MINUTO (Paso N.º10)	COSTO DEL MINUTO POR EL TOTAL DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL TRÁMITE (Paso N.º11)
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	2	S/. 930	11,520'	S/ 0.08	S/ 0.16
Servicios Jurisdiccional	Notificación fuera del centro poblado	1				S/ 0.08



¹² Días laborables al mes (24) x Horas laborables al día (8) x 60 minutos = 11,520 minutos

Tabla 05:

(PRIMER ELEMENTO DE COSTO)
Cálculo del Costo Total del Personal Directo por Trámite.

TIPO DE SERVICIO	TRAMITE	CONDICIÓN DEL PERSONAL	TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE	COSTO DEL MINUTO POR EL TOTAL DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL TRÁMITE	COSTO TOTAL DE PERSONAL POR TRÁMITE (Paso N.º12)
			Tabla 02	Tabla 04	
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	JUEZ / AUXILIAR	395'	S/ 0.16	S/ 63.20
Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera de su centro poblado	JUEZ	75'	S/ 0.08	S/ 6.00

Paso N.º 13

COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR ACTIVIDAD = Cantidad de material x Costo unitario del material



COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR ACTIVIDAD = 2 x S/ 0.20

La cantidad de material por trámite (2) y el costo unitario del material (S/0.20) son referenciales.



COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR ACTIVIDAD = S/ 0.40

Paso N.º 14

COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR TRÁMITE = Suma de los costos de materiales fungibles por actividad de cada trámite



COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR TRÁMITE = S/ 0.40 + S/ 0.20 (resultado del Paso N.º 13)

Los costos unitarios de los materiales (S/0.40 y S/0.20) son referenciales.



COSTO TOTAL DE MATERIAL FUNGIBLE POR TRÁMITE = S/ 0.60

**Tabla 06
(SEGUNDO ELEMENTO DE COSTO)
Cálculo del Costo Total de Material por Trámite**

TIPO DE SERVICIO	TRÁMITE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD DE MATERIAL	COSTO UNITARIO DE MATERIAL	COSTO TOTAL DE MATERIAL POR ACTIVIDAD (Paso N.º13)	COSTO TOTAL DE MATERIAL POR TRÁMITE (Paso N.º14)
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	1. Verifica si el solicitante actúa como propietario y la posesión es pacífica y pública.	-	-	-	-	S/ 0.60
		2. Se traslada al sitio en el que se encuentra el bien inmueble y verifica: <ul style="list-style-type: none"> • Sus medidas y linderos. • Que el solicitante tenga acceso al bien y lo posea de manera pública y pacífica 	Hojas Bond A4	2	S/ 0.20	S/ 0.40	
		3. Emite o rechaza la solicitud de constancia.	Hojas Bond A4	1		S/ 0.20	
Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera de su centro poblado	1. Redacción de la notificación	Hojas Bond A4	1	S/ 0.20	S/ 0.20	S/ 0.40
		2. Traslado al sitio de notificación	-	-		-	
		3. Entrega de la notificación	Hojas Bond A4	1		S/ 0.20	

Paso N.º 15

IPCN: 124.74

Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (IPCN), fijado para el año 2020 por el INEI en 124.74.

Paso N.º 16

COSTO DE TRASLADO = IPCN x Transporte según ciudad (Anexo 02) / 100 / Promedio de trámites mensuales

Ejemplo Cusco:



COSTO DE TRASLADO = 124.74 x 11.00 (Anexo 02) / 100 / 1.5
(resultado del Paso N.º 5)



COSTO DE TRASLADO = 9.14

Paso N.º 17

COSTO DE TRASLADO POR TRÁMITE = Costo de traslado x Número de traslados por trámite



COSTO DE TRASLADO POR TRÁMITE = S/ 9.14 (resultado del Paso N.º 16) x 1

El número de traslados por trámite (1) es referencial.



COSTO DE TRASLADO POR TRÁMITE = S/ 9.14

**Tabla 07:
TERCER ELEMENTO DE COSTO
Costo de los Servicios de movilidad por trámite
(Ejemplo Cusco)**

TIPO DE SERVICIO	TRÁMITE	SERVICIO DIRECTO IDENTIFICABLE	Nº DE TRASLADOS POR TRÁMITE ¹³	COSTO DE TRASLADO (Paso N.º 16)	COSTO DE TRASLADO POR TRÁMITE (CTT) (Paso N.º 17)
					CTT = NT x CT
Servicio Notarial	Constancia de Posesión	Servicio de movilidad	1	S/ 9.14	S/ 9.14
Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera de su centro poblado		2 ¹⁴	S/ 6.09	S/ 12.18

Paso N.º 18

COSTO UNITARIO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE = Tomar como base los precios promedio de las órdenes de compra de cada CSJ

De acuerdo con la información brindada por la Gerencia de Administración Distrital o de Oficina de Administración de la Corte Superior que corresponda.

Paso N.º 19

COSTO TOTAL DE MATERIAL NO FUNGIBLE POR AÑO = Cantidad anual de material no fungible x Costo unitario del material no fungible



COSTO TOTAL DE MATERIAL NO FUNGIBLE POR AÑO = 100 x S/ 0.50 (resultado del Paso N.º 18)



COSTO TOTAL DE MATERIAL NO FUNGIBLE POR AÑO = S/ 50

¹³ Se considerará ida y vuelta como un traslado.

¹⁴ Se deberá considerar el preaviso y la notificación.



Tabla 08

Cálculo del Costo Anual de Material No Fungible usado en el Juzgado de Paz

MATERIAL NO FUNGIBLE	CANTIDAD ANUAL DE MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE (Paso N.º18)	COSTO TOTAL DE MATERIAL POR AÑO (CTMA) (Paso N.º19)
Lapicero	100	Unidad	S/ 0.50	S/ 50.00
Tóner	3	Unidad	S/ 200.00	S/ 600.00

Paso N.º 20

PORCENTAJE DEL FACTOR DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL POR ACTIVIDAD = Tiempo total por actividad al año / Tiempo total por trámite al año x 100



PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO = 90' (resultado de Paso N.º 06) / 7110' (resultado de Paso N.º 08) x 100

Actividad 1 de Trámite Constancia de Posesión de Servicios Notariales.



PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO = 1.27'

Tabla 09

Cálculo del Porcentaje del Factor de Distribución del tiempo por actividad

TIPO DE SERVICIOS	TRAMITE	NUMERO DE TRAMITES ANUALES	TIEMPO TOTAL POR ACTIVIDAD AL AÑO (Paso N.º06)	TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE (Paso N.º08)	% FACTOR DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO (Paso N.º20)	PORCENTAJE TOTAL
Servicios Notariales	Constancia de Posesión	18	90'	7110'	1.27%	100%
			6,480'		91.13%	
			540'		7.60%	
Servicios Jurisdiccionales	Notificación fuera del centro poblado	27	270'	2025'	13.33%	100%
			1,620'		80%	
			135'		6.67%	

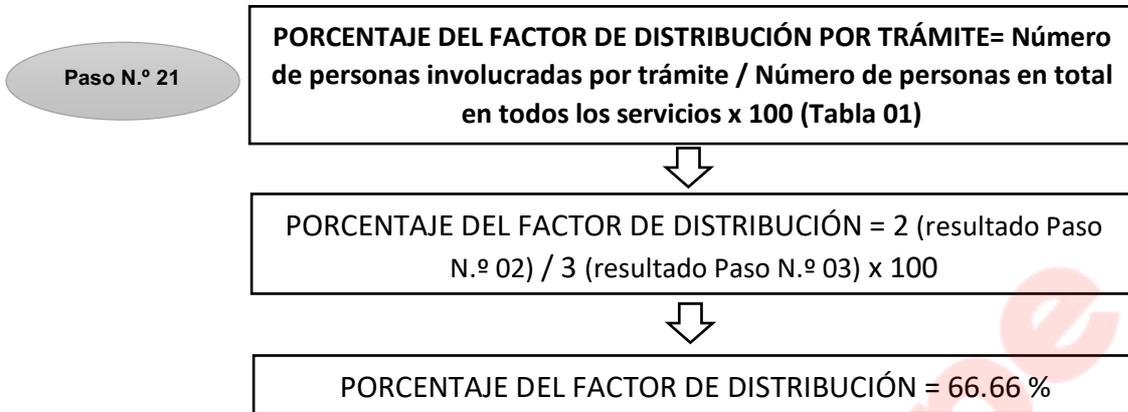


Tabla 10

Cálculo del Porcentaje del Factor de Distribución (FD) por Trámite

MATERIAL NO FUNGIBLE	% FD -Constancia de Posesión (Paso N.º21)	% FD - Notificación fuera de su centro poblado	TOTAL % FACTOR DE DISTRIBUCIÓN
Lapiceros	66.66%	33.33%	100%

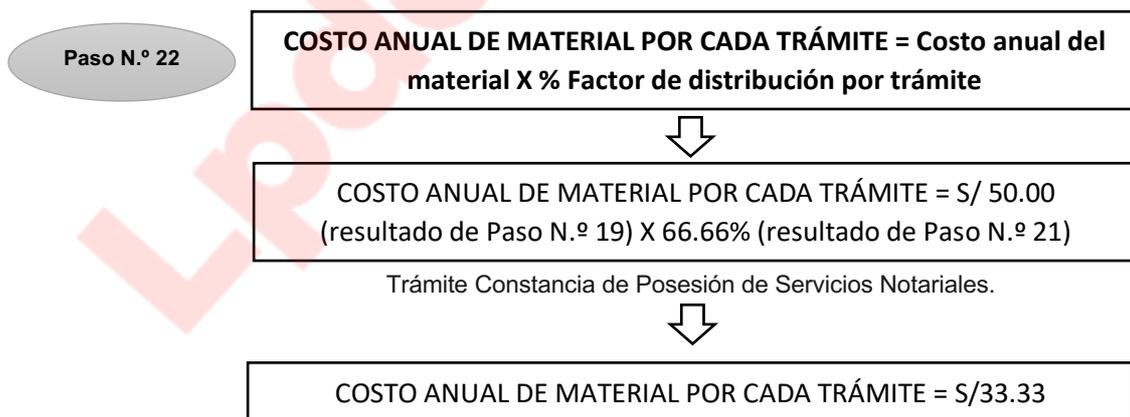


Tabla 11
Resumen del Costo Anual del Material por trámite

MATERIAL NO FUNGIBLE	COSTO ANUAL DEL MATERIAL (Paso N.º19)	COSTO ANUAL DE MATERIAL POR CADA TRÁMITE	
		Constancia de posesión (Paso N.º22)	Notificación fuera de su centro poblado
Lapiceros	S/ 50.00	S/ 33.33	S/ 16.66

Tabla 12

Cálculo del Costo Anual del Material No Fungible por Actividad y Trámite

MATERIAL NO FUNGIBLE	TIPO DE SERVICIO	TRÁMITE	ACTIVIDAD	TIEMPO POR ACTIVIDAD (Paso N.º03)	TIEMPO TOTAL POR TRÁMITE (Paso N.º04)	PORCENTAJE FACTOR DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDAD (Paso N.º20)	COSTO ANUAL DEL MATERIAL POR TRÁMITE (resultado del Paso N.22)	COSTO ANUAL DEL MATERIAL POR ACTIVIDAD
Lapiceros	Servicio Notarial	Constancia de Posesión	1. Verifica si el solicitante actúa como propietario y la posesión es pacífica y pública	5'	395'	1.27 %	S/ 33.33	S/ 0.42
			2. Se traslada al sitio en el que se encuentra el bien inmueble y verifica: <ul style="list-style-type: none"> • Sus medidas y linderos. • Que el solicitante tenga acceso al bien y lo posea de manera pública y pacífica. 	360'		91.13 %		S/ 30.37
			3. Emite o rechaza la solicitud de constancia.	30'		7.60 %		S/ 2.54
	Servicio Jurisdiccional	Notificación fuera de su centro poblado	1. Redacción de la notificación.	10'	75'	13.33 %	S/ 16.66	S/ 2.22
			2. Traslado al sitio de notificación	60'		80 %		S/ 13.32
			3. Entrega de la notificación.	5'		6.67 %		S/ 1.12
COSTO TOTAL POR MATERIAL NO FUNGIBLE UTILIZADO EN EL AÑO EN TODOS LOS TRÁMITES							S/ 49.99	

Paso N.º 23

COSTO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE POR TRÁMITE = Costo Anual de material no fungible por trámite / Número de trámites anuales



COSTO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE POR TRÁMITE = S/ 33.33
(resultado de Paso N.º 22) / 18

Trámite Constancia de Posesión de Servicios Notariales.
El número de trámites anuales (18) es referencial.



COSTO DEL MATERIAL NO FUNGIBLE POR TRÁMITE = S/ 1.85

Tabla 13

(CUARTO ELEMENTO DE COSTO)
Cálculo del Costo del Material No Fungible por Trámite

MATERIAL NO FUNGIBLE	TRÁMITE	NUMERO DE TRÁMITES ANUALES	COSTO ANUAL DEL MATERIAL POR TRÁMITE (Paso N.º22)	COSTO DE MATERIAL NO FUNGIBLE POR TRÁMITE (Paso N.º23)
Lapiceros	Constancia de Posesión	18	S/ 33.33	S/ 1.85
	Notificación fuera del centro poblado	27	S/ 16.66	S/ 0.92

Paso N.º 24

COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS = IPCN x AE / 100



Ejemplo Cusco:

COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – Electricidad, agua, gas =
 $124.74 \times 8.02 / 100$



COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – Electricidad, agua, gas =
10

El Índice de precios al consumidor nacional (IPCN) es fijado por el INEI, para el año 2020 ha sido señalado en 124.74.

El factor “Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros” (AE) también lo suministra el INEI por ciudad del país (Anexo 02).

COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – Telefonía Celular =
 $124.74 \times 3.71 / 100$



COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – Telefonía Celular = 4.63

El factor “Comunicaciones” (telefonía celular) también lo suministra el INEI por ciudad del país (Anexo 02).

Paso N.º 25

COSTO ANUAL DEL COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS = Meses en un año (12) x Costo mensual de los servicios públicos



COSTO ANUAL DEL COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ELECTRICIDAD, AGUA, GAS) = $12 \times S/ 10.00$ (resultado Paso N.º 24)



COSTO ANUAL DEL COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ELECTRICIDAD, AGUA, GAS) = S/ 120

COSTO ANUAL DEL COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (TELEFONIA CELULAR) = $12 \times S/ 4.63$ (resultado Paso N.º 24)



COSTO ANUAL DEL COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (TELEFONIA CELULAR) = S/ 55.56

Tabla 14

Costo Anual de servicios públicos del Juzgado de Paz – Caso Cusco

COSTO FIJO	MESES EN UN AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (Paso N.º 24)	COSTO ANUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (Paso N.º 25)
Electricidad, agua, gas	12	Servicio	S/ 10.00	S/ 120.00
Telefonía celular	12	Servicio	S/ 4.63	S/ 55.56

Paso N.º 26

COSTO DE CADA SERVICIO POR TRÁMITE = Costo anual del servicio público / Número de trámites anuales



COSTO DE CADA SERVICIO POR TRÁMITE = S/ 120.00 (resultado de Paso N.º 25) / 18



COSTO DE CADA SERVICIO POR TRÁMITE = S/ 6.67

Tabla 15

QUINTO ELEMENTO DE COSTO
Costo por prestación de servicios públicos del Juzgado de Paz – Caso Cusco

TRÁMITE	SERVICIO PÚBLICO	COSTO ANUAL (Paso N.º 25)	TRÁMITES ANUALES	COSTO DE CADA SERVICIO POR TRÁMITE (Paso N.º 26)	COSTO TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR TRÁMITE (Paso N.º 27)
Constancia de Posesión	Electricidad, agua, gas	S/ 120.00	18	S/ 6.67	S/ 9.75
	Telefonía celular	S/ 55.44		S/ 3.08	
Notificación fuera de su centro poblado	Electricidad, agua, gas	S/ 120.00	27	S/ 4.44	S/ 6.49
	Telefonía celular	S/ 55.44		S/ 2.05	

Resumen de Costos

Paso N.º 28

COSTO DE ARANCEL PRELIMINAR = Suma de los cinco elementos de costo



COSTO DE ARANCEL PRELIMINAR =
S/ 39.50 (resultado del Paso N.º 12) + S/ 0.60 (resultado del Paso N.º 14) + S/ 8.52 (resultado del Paso N.º 17) + S/ 1.85 (resultado del Paso N.º 23) + S/ 9.75 (resultado del Paso N.º 27)



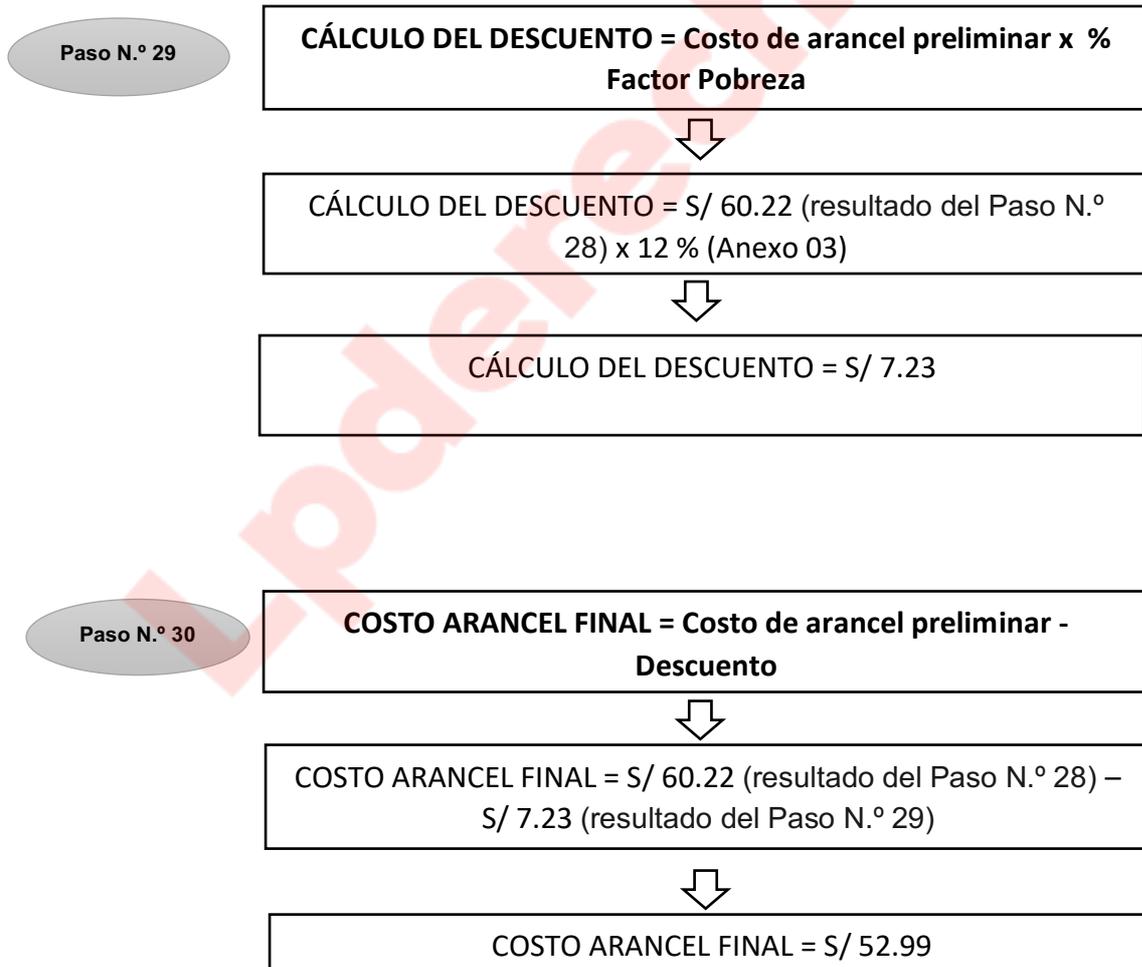
COSTO DE ARANCEL PRELIMINAR = S/ 60.22

Tabla 16
Costo de Aranceles
(Sin aplicar factor de pobreza por región)

	TRÁMITE	TRÁMITES ANUALES	ELEMENTOS DE COSTOS					COSTO ARANCEL PRELIMINAR (Paso N.º28)
			PERSONAL (Paso N.º12)	MATERIAL FUNGIBLE (Paso N.º14)	MOVILIDAD* (Paso N.º17)	MATERIAL NO FUNGIBLE (Paso N.º23)	SERVICIOS PÚBLICOS (Paso N.º27)	
1	Constancia de Posesión	18	S/ 39.50	S/ 0.60	S/ 8.52	S/ 1.85	S/ 9.75	S/ 60.22
2	Notificación fuera de su centro poblado	27	S/ 3.75	S/ 0.40	S/ 11.36	S/ 0.92	S/ 6.49	S/ 22.92

* Debe destacarse que, debido a la diversidad de particularidades geográficas de cada distrito judicial, el cálculo de los servicios de movilidad se estandarizará hasta una distancia determinada. Así, si para la ejecución del trámite solicitado se requiere el traslado a una distancia mayor a 3 Km, el usuario sufragará los gastos en que se incurra por la diferencia.

Factor Pobreza



**Tabla 17.1
Costo Aranceles – Pobreza Baja**

N.º	TRÁMITE	COSTO ARANCEL PRELIMINAR (Paso N.º28)	FACTOR POBREZA (Lima) (Anexo 03)	DESCUENTO (Paso N.º29)	COSTO ARANCEL FINAL (Paso N.º30)
1	Constancia de Posesión	S/ 60.22	12%	S/ 7.23	S/ 52.99
2	Notificación fuera de su centro poblado	S/ 22.92		S/ 2.75	S/ 20.17

**Tabla 17.2
Costo Aranceles – Pobreza Media**

N.º	TRÁMITE	COSTO ARANCEL PRELIMINAR	FACTOR POBREZA (Cusco)	DESCUENTO	COSTO ARANCEL FINAL
1	Constancia de Posesión	S/ 60.22	25%	S/ 15.05	S/ 45.17
2	Notificación fuera de su centro poblado	S/ 22.92		S/ 5.73	S/ 17.19

**Tabla 17.3
Costo Aranceles – Pobreza Alta**

N.º	TRÁMITE	COSTO ARANCEL PRELIMINAR	FACTOR POBREZA (Huánuco)	DESCUENTO	COSTO ARANCEL FINAL
1	Constancia de Posesión	S/ 60.22	44.90%	S/ 27.03	S/ 33.19
2	Notificación fuera de su centro poblado	S/ 22.92		S/ 10.29	S/ 12.63

**Tabla 17.4
Costo Aranceles – Pobreza Muy Alta**

N.º	TRÁMITE	COSTO ARANCEL PRELIMINAR	FACTOR POBREZA (Huancavelica)	DESCUENTO	COSTO ARANCEL FINAL
1	Constancia de Posesión	S/ 60.22	54.50%	S/ 32.81	S/ 27.41
2	Notificación fuera de su centro poblado	S/ 22.92		S/ 12.49	S/ 10.43